

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 19 OCT 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2581 / **VISTOS:** Los antecedentes: Contrato denominado “Servicios Profesionales Para la Evaluación de la Ejecución Presupuestaria y Estado de Situación Financiera de la Municipalidad de Concón y Sus Servicios Incorporados a su Gestión Municipal de Educación y Salud: Periodo 2013-2016” suscrito con fecha 10 de octubre del 2017, entre la empresa Sociedad de Profesionales y Comercial Cabrera y Santelices Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUÉBESE**, el Contrato denominado “Servicios Profesionales Para la Evaluación de la Ejecución Presupuestaria y Estado de Situación Financiera de la Municipalidad de Concón y Sus Servicios Incorporados a su Gestión Municipal de Educación y Salud: Periodo 2013-2016”, celebrado entre la empresa **Sociedad de Profesionales y Comercial Cabrera y Santelices Limitada** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 10 de octubre del 2017.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


PATRICIO ANDERS TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

RAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Secretaría y Planificación Comunal.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
|----------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |
| | | 3 |

Fernando Rafael Antonio Lobos Domínguez
Notario Público Interino
De la Sexta Notaría de Viña del Mar.

Repertorio Nº 1331 / 2017.- eagg/fcp 1 de 1/1

Fom.2890:N
doc. Prot.: N

CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

SOCIEDAD DE PROFESIONALES Y COMERCIAL CABRERA Y
SANTELICES LIMITADA

“SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA
EJECUCION PRESUPUESTARIA Y ESTADO DE SITUACIÓN
FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN Y SUS
SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTIÓN MUNICIPAL DE
EDUCACION Y SALUD: PERIODO 2013-2016”.

Libro Nº 2907
Fol. 10/10/17

Repertorio Nº 1331 - 2017.- En Concón, República de Chile, a diez de Octubre de dos mil diecisiete, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número mil ciento setenta y seis, con domicilio en ésta, calle Rio de Oro número setecientos ochenta, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra parte, la empresa **SOCIEDAD DE PROFESIONALES Y COMERCIAL CABRERA Y SANTELICES LIMITADA**, Rut

número setenta y siete millones ochocientos cuatro mil ochocientos guión cero, representada legalmente por don **RODRIGO EDUARDO CABRERA MARTINEZ**, chileno, casado, ingeniero, Cédula Nacional de Identidad y Rut número nueve millones sesenta y un mil trecientos cuarenta y cinco guión seis, ambos con domicilio en calle Nazareth número seis mil sesenta y seis, comuna de La Reina, Santiago, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número dos mil veintidós, de fecha nueve de agosto del año dos mil diecisiete, se aprueban las bases de administrativas y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a una nueva propuesta pública; el decreto alcaldicio número dos mil ciento noventa y nueve, de fecha treinta de agosto del año dos mil diecisiete, mediante el cual se aprueba la ficha de Licitación Pública ID N° 2597-48-LE17; el decreto alcaldicio número dos mil trecientos veintitrés, de fecha quince de septiembre del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autoriza a SECPLAC la modificación de fecha de adjudicación de la Propuesta Publica número dos sobre contratación "Servicios de Profesionales para la Evaluación de la Ejecución Presupuestaria y Estado de Situación Financiera de la Municipalidad de Concón y sus Servicios Incorporados a su Gestión Municipal de Educación y Salud: Periodo 2013-2016"; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha veinticinco de septiembre año dos mil diecisiete, donde se recomienda al Sr. Alcalde someter a pronunciamiento del H. Concejo Municipal la adjudicación de la propuesta publica, en virtud de lo señalado en el artículo

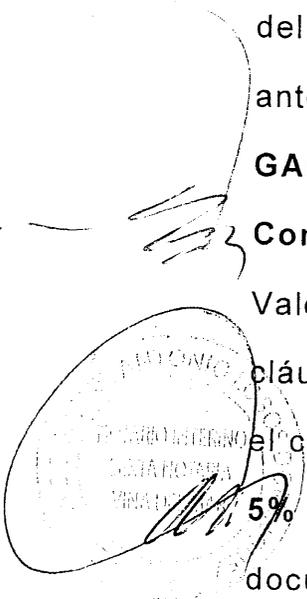
ochenta de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el Acuerdo número doscientos noventa, del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número veintisiete, de fecha veintisiete de septiembre año dos mil diecisiete aprobando la adjudicación del contrato de la Propuesta Pública antes señalada; y lo dispuesto en el decreto alcaldicio número dos mil cuatrocientos catorce, de fecha veintinueve de septiembre año dos mil diecisiete, en virtud del cual la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **SOCIEDAD DE PROFESIONALES Y COMERCIAL CABRERA Y SANTELICES LIMITADA**, representada en la forma señalada en la comparecencia, la licitación pública denominada “**SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN Y SUS SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTION MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD: PERIODO 2013-2016**”.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **SOCIEDAD DE PROFESIONALES Y COMERCIAL CABRERA Y SANTELICES LIMITADA**, el servicio licitado denominado “**SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN Y SUS SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTION MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD: PERIODO 2013-2016**”, quien



acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. Comprometiéndose a dar fiel, oportuno y cabal cumplimiento a lo señalado en su oferta y lo establecido en los documentos antes señalados. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total de **veintiún millones de pesos, exentos de impuestos.** La Municipalidad pagará en dos Estados de Pagos de acuerdo al siguiente detalle: a) 50% contra presentación del Estado de Pago N° 1, por Avance de la Auditoría, previa visación de la Unidad Técnica, (Contraloría Municipal), dicho Estado de Pago, deberá ser consistente con el avance de ejecución, carta gantt y flujo de caja; b) 50% restante, contra recepción conforme de la Auditoría, terminada y debidamente aprobado por la Unidad Técnica. La documentación requerida para el último Estado de Pago es la siguiente: Factura o Boleta (exenta o no gravada de Iva), Informe Técnico, Informe de aprobación de la Unidad Técnica, Fotocopia de la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento y 4 Ejemplares de los informes de la Auditoría practicada, debidamente individualizados por los Sectores; Municipal, Salud y el DAEM. Los Estados de Pagos, deberán contar con la autorización de la Dirección de Control Municipal, cuyos pagos en ningún caso excederán al valor total contratado. **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de ejecución del servicio contratado será de **sesenta días corridos**, contados desde la suscripción del contrato y la emisión de la Orden de Compra en el portal www.mercadopublico.cl. Cuando los plazos vengán en día

sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil. **QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.** La Dirección de Control será la Unidad Técnica y quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio de acuerdo a los requerimientos establecidos en las bases de la licitación, y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. **SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS.** Por cada día de atraso en que incurra el Contratista en la entrega de la Auditoría o Informes, la Municipalidad por casos que no sea imputable a fuerza mayor o caso fortuito, aplicará una multa equivalente 2 UF diarias. Las multas no tendrán efecto, para aquellos casos en que el Municipio por cualquier razón haya incurrido en atraso en la entrega de información y/o documentación requerida por el Contratista. En aquellos casos en que el Municipio deba aplicar multas, éstas deberán ser canceladas por el afectado, directamente en la Tesorería Municipal, sin que este acto disminuya o altere el monto total del contrato. Sin perjuicio de ello, este pago deberá efectuarse antes de la facturación correspondiente. **SÉPTIMO: GARANTÍA de Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista.** Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista o Depósito a la Vista o Póliza de Garantía sin cláusula de arbitraje, además debe señalar que la Póliza cubre el contenido íntegro de las Bases, por un monto equivalente al **5% (cinco por ciento)** del valor total adjudicado. Este documento de caución será entregado por el Contratista al



momento de suscribir el Contrato a la Secretaría Municipal, ubicada en Santa Laura 567, comuna de Concón para su posterior custodia en la Dirección de Administración y Finanzas y será devuelta cuando el encargo se acepte a cabal conformidad por parte de la Unidad Técnica Municipal. La garantía deberá mantener una vigencia de 60 días posteriores a la entrega de la totalidad de los resultados de auditoría comprometidos. **OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento. **NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar en forma anticipada, previa visación por la Unidad Técnica, por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista en su Propuesta y entrega del servicio. Al verificarse incumplimiento por parte

del Contratista se hará efectivo el documento de garantía señalado en la cláusula séptima del presente contrato.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. **DÉCIMO**

SEGUNDO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

Escritura conforme a minuta confeccionada por el abogado

Patricio Anders Torres. PERSONERIA: La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Inscrita a fojas doscientos setenta y ocho vuelta número trescientos siete del Registro de Comercio del año dos mil siete del Conservador de Viña del Mar. Documento tenido a la vista.- **PERSONERIA:**

La Personería de don **RODRIGO EDUARDO CABRERA MARTINEZ,,** para representar a **SOCIEDAD DE PROFESIONALES Y COMERCIAL CABRERA Y SANTELICES LIMITADA,** consta de **CERTIFICADO** emitido por el Conservador de Santiago con fecha seis de Octubre de dos mil diecisiete, verifica validez en www.conservador.cl con Cód. verificación: cvn-c17652-0.- Documento tenido a la vista.- La presente escritura ha sido leída ante la compareciente, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que acepta expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firma en señal de

conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.

OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, en representación de
Ilustre MUNICIPALIDAD DE CONCON,

RUT.: 6.681.918-6

**SOCIEDAD DE PROFESIONALES Y COMERCIAL CABRERA
Y SANTELICES LIMITADA**, debidamente representada por
don **RODRIGO EDUARDO CABRERA MARTINEZ**,.

RUT.: 90613456

Comisión de Control y Fomento Común
del Poder Judicial Original
Comisión de Control y Fomento Común

17 OCT 2017